

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Pinto, promovido por el Canal de Isabel II (AC:138/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Pinto, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de 18 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 18 de octubre de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Pinto, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 24 de marzo de 2011.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 18 de marzo de 2011.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 24 de marzo de 2011.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 22 de marzo de 2011.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 8 de marzo de 2011.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de 11 de marzo de 2011.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 16 de junio de 2011.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de 26 de septiembre de 2011.
- Ayuntamiento de Pinto, de 22 y 29 de marzo de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.541/11)